



Convocatoria para la Cobertura del Puesto de Secretaría- Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Armuña de Almanzora y Sufli en Régimen de Interinidad.

EDICTO

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería),

HACE SABER,

Que, por Resolución de esta Presidencia, de fecha 9 de Julio de 2019, se acordó iniciar procedimiento para la provisión temporal del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Armuña de Almanzora y Sufli, y en cumplimiento del artículo 27 y siguientes, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos, la cobertura de la vacante mediante alguna de las formas de provisión temporal recogidas en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo antes citado.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal. Igualmente, esta Presidencia aprobó las bases para simultanear, con los efectos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018 la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso - oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención desocupada temporalmente, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por Funcionario con Habilitación Nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 128/2018.

Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en los Ayuntamientos durante horario de oficina y en sus páginas web: www.armunadealmanzora.es y www.sufli.es

En Armuña de Almanzora, a 9 de Julio de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Berruezo Padilla

Código Seguro De Verificación	VmWP6MFJtHNPTLLABlc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña Almanzora	Firmado	09/07/2019 14:59:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VmWP6MFJtHNPTLLABlc+5Q==		

